RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2019 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital N° 005 del ocho (8) de enero de 2020 y la resolución de delegación 285 del 6 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el nueve (9) de noviembre de 2022, el Subdirector (E) de Gestión Territorial del Patrimonio mediante memorando No. 20226000153593 radicó en la Oficina Asesora Jurídica el estudio y documento previos para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto corresponde a*: "(Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."* en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. Por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el marco del marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", estableció como una de las metas producto "Generar la activación de un (1) Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá". En cumplimiento de sus metas asociadas al Propósito No. 2: "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática" y del Programa, 31 "Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región" viene desarrollando un proceso de gestión social e institucional que busca la consolidación del Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen, como un área compuesta de un sistema de equipamientos culturales y ambientales para el disfrute pasivo y contemplativo, la cual debe ser desarrollada mediante un plan de gestión.

Conforme a lo anterior y determinado como las funciones y competencias del IDPC, el Proyecto Parque Arqueológico y Cultural de Usme adquiere relevancia y como Área Arqueológica Protegida, suma importancia para la divulgación turística del patrimonio cultural de la localidad de Usme, mediante la dotación de mobiliarios identitarios de la cultura que garantiza la generación de referentes que permitirán la activación de marca asociada a los bienes de interés cultural allí existentes a través de dos (2) conjuntos de elementos; en primer lugar, una (01) gigantografía estandarizada del Parque Arqueológico que sirva como referente de activación y apropiación del patrimonio. En segundo lugar, se desarrollarán seis (06) módulos arqueológicos en el cual desarrollar actividades experimentales para la investigación, creando un arqueo dromo para el desarrollo de programas de arqueología experimental enfocado a la educación y la divulgación de visitantes. La suma de estos elementos permite diversificar la oferta y facilitando el acceso y disfrute del bien de interés cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y el Instituto Distrital de Turismo entienden la necesidad de trabajar con un enfoque de divulgación turística cultural que permita un fortalecimiento de las cadenas turísticas y de servicios culturales asociadas al

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

área arqueológica protegida de la Hacienda el Carmen, propendiendo por su divulgación la dotación de referentes turísticos dotacionales livianos del área que permita su adecuado recorrido. Bajo estos ámbitos, se ha convertido en un propósito compartido entre las comunidades locales y la administración distrital, activar un parque arqueológico y cultural, como parte de un proceso de fortalecimiento y dotación de infraestructuras de activación de marca del Parque, que permitan afianzar los procesos de turismo cultural y de naturaleza de los patrimonios integrados y la vitalidad de la memoria histórica en el hallazgo arqueológico, mediante su puesta en valor.

Actualmente los predios de la denominada "Hacienda El Carmen" se componen de una extensión de treinta (30) hectáreas de conformidad con Resolución 096 de 2014 y 130 de 2014 del ICANH, de las cuales ocho (8) Ha constituyen el área de mayor potencial arqueológico y veintidós (22) Ha corresponden al área de medio y bajo potencial. El instrumento de manejo del área protegida (adjunto), se constituye en el instrumento rector de la misma, y es denominado como "Plan de Manejo Arqueológico del Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen". Este instrumento fue desarrollado mediante el contrato de consultoría N.°IDPC-CC-370-2021, y fue aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH mediante Resolución 1364 del 22 de agosto de 2022. Así mismo, se cuenta con el Plan de Restauración Ecológica de la Hacienda el Carmen el cual tiene el objetivo de efectuar la restauración ambiental para la recuperación vegetal, arbórea, y de bosque nativo del predio, el cual fue aprobado mediante concepto técnico N.º 20225110049162 del 13 de julio de 2022, y además este contrato desarrolló la implantación en esquema básico de los posibles equipamientos dotacionales para el proyecto Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de USME.

Y dentro del marco del objetivo de activar el Área Arqueológica Protegida para el año 2022 el IDPC y el IDT suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 260 de 2022 que tiene como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.".

El valor total del convenio interadministrativo fue por mil ciento setenta millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos m/cte ($1.170.349.733) de los cuales el Instituto Distrital de Turismo aportó $900.000.000 para la contratación de dos (2) componentes fundamentales de ejecución del Convenio, definidos en el alcance de este, así: 1. actividades los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

para adelantar el desarrollo de equipamientos culturales estatales como el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación del riesgo para el polígono del predio Hacienda El Carmen. Diseño; y 2. El suministro e instalación de elementos de apoyo para el fortalecimiento de las actividades para el Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen como atractivo turístico.

Siendo así para el componente N.° 2, se adelantará la contratación de elaboración e instalación de los dotacionales livianos en los espacios del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural que sean propuestos, de acuerdo con el manual de imagen, requisitos técnicos y necesidades de uso definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

En este sentido, con el fin de impulsar y fortalecer la divulgación en el parque arqueológico y del patrimonio cultural, y contribuir al desarrollo económico del borde Urbano Rural de Bogotá, se busca promocionar los referentes visuales y temáticas que relaciona al parque con las luchas y procesos sociales a través de la arqueología de la sabana de Bogotá y el área arqueológica protegida con la implantación de elementos físicos. Para tal fin, el primer lote, desarrollará una gigantografía que permite fortalecer los procesos ciudadanos de identificación de la marca del Parque Arqueológico como referente identitario y de activación del mismo.

En segunda instancia, el segundo lote se encuentra asociado a la necesidad de adelantar procesos de reconocimiento turístico y divulgativo del hallazgo arqueológico de Usme, se contratará la producción, suministro e instalación de módulos arqueológicos en madera para la exposición y divulgación arqueológica y patrimonial del área arqueológica protegida Hacienda el Carmén. Esta necesidad atiende a los resultados de apertura gradual del área protegida que adelanta el IDPC, pues según los reportes del primer semestre del 2022, han asistido mediante recorridos alrededor de 450 visitantes, sin que se cuente con una infraestructura mínima para atender personal o grupalmente a los ciudadanos en las modalidades de aproximación a la arqueología experimental contempladas en los programas estratégicos estructurantes del Plan de Manejo Arqueológico. En este sentido se ha previsto contar con unidades de módulos de arqueología que permitan la atención del aumento gradual de la demanda de actividades al interior del predio, considerando las posibilidades de participación y carga del mismo.

En este sentido, los módulos se conciben como un elemento del mobiliario urbano cuya función consiste en brindar la posibilidad de una experiencia interactiva en la

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

reconstrucción de una excavación de un yacimiento arqueológico. A partir de la existencia de este tipo de módulos, se configura la creación del arqueódromo de la Hacienda el Carmen, desarrollado como una infraestructura liviana para actividad educativa y de divulgación de la historia del Carmen, estando también disponible a la participación de adultos y a centros educativos de otras localidades.

El desarrollo de estos dotacionales se orienta a fortalecer la activación del Parque arqueológico, resaltando la potencialidad del turismo cultural y ambiental para articular procesos de valoración, competitividad y sostenibilidad del patrimonio en la localidad de Usme, mediante la dotación de herramientas livianas que buscan fomentar el turismo cultural de la localidad, incentivar a nacionales y a extranjeros a conocer la riqueza cultural y ambiental del sur de la ciudad, disfrutar sus costumbres y a apropiar el patrimonio material e inmaterial campesino, lo cual aportará beneficios a la comunidad rural semi urbana y urbana de Usme, fortaleciendo los medios y motivaciones para cuidar y mantener el patrimonio cultural y ambiental de la ciudad, garantizando la sostenibilidad de los sectores cultural y turístico."(…)

Que en la sesión del Comité de Contratación del día 9 de noviembre de 2022, se autorizó a la oficina Asesora Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa **IDPC-SASI-006 DE 2021**, cuyo objeto corresponde a:*" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."*

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa **IDPC-SASI-006-2022,** entre los días comprendidos del 10 al 18 de noviembre de 2022, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

Que en el término previsto para limitar a Mipymes es decir el 21 de noviembre de 2022, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, el presente proceso no se limita a Mipymes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones en la plataforma SECOP el día 18 de noviembre de 2022, 5:16 pm de la empresa RESEÑAL SAS, a la cual se le dio respuesta el 22 de noviembre de 2022.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá, en el parque arqueológico Hacienda el Carmen de Usme.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado por lote así:

Lote No.1. Gigantografía móvil la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MTE ($ 57.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lote No. 2. Tres (3) módulos isométricos de arqueología la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MTE ($52.758.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto anteriormente previsto se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 867 de 10 de noviembre de 2022 con cargo al Rubro Presupuestal Gastos de O23011602310000007649, expedido por la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural del IDPC.

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

Que los documentos pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3512225&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"…La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa No. **IDPC-SASI-006-2022** cuyo objeto corresponde a:*" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C*

Que, en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección No. **IDPC-SASI-006-2022** bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa con el siguiente objeto: "(*Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presupuesto oficial se estimó para el Lote No.1. Gigantografía móvil en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MTE ($ 57.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

Par el Lote No. 2. Tres (3) módulos isométricos de arqueología la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MTE ($52.758.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto anteriormente previsto se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 867 de 10 de noviembre de 2022 con cargo al Rubro Presupuestal Gastos de O23011602310000007649, expedido por la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural del IDPC.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3512225&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa Nº IDPC-SASI-006-2022, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

YEINNER ANDRES LOPEZ NARVAEZ, contratista de la Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio, que presta los servicios profesionales al Instituto.

GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO, profesional especializado 222, grado 02 de la Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RICARDO MARTÍNEZ BRACHO, contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa.

ASPECTOS JURÍDICOS

GINA PAOLA OCHOA VIVAS, contratista de la Oficina Asesora Jurídica, que presta los servicios profesionales al Instituto.

ASPECTOS ECONÓMICOS

HELBER AURELIO SILVA contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien presta los servicios profesionales al Instituto.

ARTÍCULO SEXTO : El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA Nº **IDPC-SASI-006-2022**. Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2022.
Documento 20221000006355 firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN No. **635** DE **22-11-2022**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. IDPC-SASI-006-2022 que tiene por objeto:" (Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA, Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 22-11-2022 17:41:40

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: LILIANA CECILIA ROJAS LEON - Oficina Asesora Jurídica
ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
Proyectó: GINA PAOLA OCHOA VIVAS - CONTRATISTA - Oficina Asesora Jurídica

ce288d44c6cee7bac8f46423a11e66534ad30303b7170d391719e331dc206aa4